ACUERDO No.15
(31 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJIBIO CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003, el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Acuerdo Nro. 024 de 2023) y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: Son atribuciones del Concejo:

   "autorizar al alcalde **para celebrar contratos** y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".

2. Que la Ley 136 de 1994 en el artículo 32 parágrafo 4, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que:

   "De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la **autorización al alcalde para contratar** en los siguientes casos:

   (...)

   2. Contratos que comprometan vigencias futuras (...)".

3. Que la Ley 1551 de 2012, en su artículo 18, por medio del cual modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, ordena en el Parágrafo 4, que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización a la alcaldesa para celebrar contratos que comprometan vigencias futuras.

Por consiguiente, en consideración a la disposición normativa expuesta, se aclara que el objetivo del presente acto administrativo es conceder una autorización a la alcaldesa (E) para celebrar contratos cuyos plazos y ejecución superarán la vigencia 2026. Es decir, para comprometer vigencias futuras ordinarias, en consideración a que la programación y ejecución contractual sobrepasa la actual vigencia fiscal.

4. Que el estatuto orgánico del presupuesto del municipio, establece que considerado el principio de Anualidad no se hace posible adquirir compromisos que excedan en su ejecución la presente vigencia fiscal.

5. Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, señala que:

   "En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces".

6. Que el concejo municipal, a iniciativa de la alcaldesa (E) y previa aprobación del COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias, cuando su ejecución se inicie en el presupuesto de la vigencia en curso y la entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios, objeto del compromiso, se lleve a cabo en cada una de ellas.

7. Que la alcaldesa (E), según Decreto Nro. 0530 del 18 de junio de 2026, convocó al CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA, con el fin de solicitar autorización para asumir obligaciones con vigencias futuras ordinarias que afectan presupuesto 2027. Por consiguiente se cuenta con el ACTA debidamente perfeccionada donde se han autorizado las vigencias futuras ordinarias que requieren ejecución en la vigencia 2027.

8. El COMFIS previamente ha autorizado la asunción de obligaciones que afecten presupuestos con vigencias futuras ordinarias, las cuales no superan el respectivo periodo de gobierno. Así mismo ha validado la consistencia financiera con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

9. Que el plazo de ejecución de los procesos programados sobrepasa la vigencia fiscal actual, por lo cual se hace necesario recurrir a obtener autorización para la vigencia futura ordinaria, ante el concejo municipal.

10. Que los proyectos a ejecutar hacen parte del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Haciendo Historia", tal como se evidencia a continuación, los cuales han sido

certificados por la secretaría de planeación e infraestructura para el trámite de vigencias futuras ordinarias:

ÍTEM	ACTIVIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL	CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CODIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
1	OBRA	CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO" CON BPIN 202500000043822 (versión 2 del 14 de mayo de 2026)	$835.003.110	202500000043822	410401500 - Centros de día para el adulto mayor construidos y dotados	1.3.3.3.20.01 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MUNICIPAL R.B ESTAMPILLAS
2	INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO" CON BPIN 202500000043822 (versión 2 del 14 de mayo de 2026).	$75.150.280	202500000043822	410401500 - Centros de día para el adulto mayor construidos y dotados	1.3.3.3.20.01 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MUNICIPAL R.B ESTAMPILLAS 1.3.2.3.01 R.F. DISTINTOS AL SGP
3	LOGISTICA EVENTO CARNAVALES	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y LA REALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS 2027 EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO", EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CON BPIN 2024191300006" EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO -CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".	$ 253.000.000	2024191300006	330105300 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

11. Que el Consejo de Política Fiscal COMFIS, mediante acta, ha autorizado las vigencias futuras ordinarias, para celebrar los contratos referidos, amparando con Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia actual, los bienes y servicios que se va a recibir dentro de la presente vigencia y con el Acuerdo de Autorización de Vigencias Futuras, aquellos bienes y servicios que se recibirán en la próxima vigencia fiscal.

12. Que la tesorería general ha certificado que la presente iniciativa no comprometen indicadores de Ley 358 de 1997, en lo que respecta a la solvencia y sostenibilidad de la deuda pública, por lo cual se cumple con los requisitos para el trámite de aprobación, ya que no afecta la capacidad de endeudamiento del Municipio, toda vez que cuenta con financiación presupuestal del 100% del costo de los proyectos. Así mismo, certifica el cumplimiento de la Ley 819 de 2003, como mínimo de las vigencias futuras ordinarias que requieren autorización del concejo, se cuenta con apropiación en el presupuesto del quince por ciento (15%) para su respectiva aprobación. Las vigencias futuras ordinarias que se solicitan son compatibles y tienen consistencia financiera con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, concluyendo que el monto máximo, el plazo y las condiciones de las vigencias futuras ordinarias no altera las metas plurianuales del MFMP.

13. Que para la Procuraduría General de la Nación constituye falta disciplinaria la celebración de contratos que comprometan vigencias futuras, sin la respectiva autorización del Concejo Municipal. Por tal motivo, recomienda realizar el trámite de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, previamente a la adjudicación de los contratos.

En mérito de lo expuesto, el CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase a la señora Alcaldesa (E) del Municipio de Cajibío Cauca, para comprometer vigencias futuras ordinarias, en consideración a que la programación y ejecución contractual sobrepasa la actual vigencia fiscal, hasta por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 758.568.927),** de conformidad con el siguiente detalle:

ÍTEM	ACTIVIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VIGENCIA 2026 (Bienes o Servicios a recibirse dentro de la vigencia 2026).			VIGENCIA FUTURA 2027 (Bienes o Servicios a recibirse en la vigencia 2027)			VALOR TOTAL
			Valor	Plazo ejecución (Mes)	Porcentaje ejecución (Aprox.)	Valor	Plazo ejecución (Mes)	Porcentaje ejecución (Aprox.)	
1	OBRA	CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE	$278.334.370	2	33%	$556.668.740	4	67%	$835.003.110

		LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO" CON BPIN 202500000043822 (versión 2 del 14 de mayo de 2026)							
2	INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO" CON BPIN 202500000043822 (versión 2 del 14 de mayo de 2026)	$25.050.093	2	33%	$50.100.187	4	67%	$75.150.280
3	LOGISTICA EVENTO CARNAVALES	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y LA REALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS 2027 EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO", EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CON BPIN 2024191300006" EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO -CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".	$101.200.000	3	40%	$ 151.800.000	0,5	60%	$ 253.000.000
VALOR UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA						**$ 758.568.927**			

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización otorgada en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de este acuerdo a la Tesorería General y a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el recinto del honorable concejo municipal del Municipio de Cajibío Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Jhon Eduar Certuche Ante

H.C. JHON EDUAR CERTUCHE ANTE
Presidente Concejo Municipal

H.C. ROBERT JARDANI CALDONO
Primer Vice presidente

Yulaw Gonzalez

H.C. YULAW ANDRES GONZALEZ
Segundo vicepresidente

Julieth Pauline López V.

JULIETH PAULINE LOPEZ VARGAS
Secretaria General

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CAJIBIO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GFR-01
		Versión: 01
	CONSTANCIA	Página 1 de 1

C.M.200-189

ALCALDIA MUNICIPAL CAJIBIO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA:
FECHA: 01 SEP 2026
HORA 12:55 FOLIOS: 8
DESTINO: Despacho del Alcalde.
FIRMA:
04758

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJIBÍO CAUCA

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 15 "**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**" fue presentado por iniciativa de la Alcaldesa Encargada del Municipio de Cajibío Cauca DOLY PATRICIA OROZCO LOPEZ, el día doce (12) de agosto de 2026, y recibió sus dos debates reglamentarios, el primer debate se desarrolló el día veintiséis (26) de agosto de 2026, en la Comisión Segunda Permanente de Presupuesto, el segundo debate en la décima sexta sesión ordinaria del tercer periodo constitucional del año 2026, el día treinta y uno (31) de agosto de 2026, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012.

En constancia se firma al primer (01) día, del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Julieth Pauline López V.
JULIETH PAULINE LOPEZ VARGAS
Secretaria Concejo Municipal

R E M I S I Ò N: Hoy al primer (01) día, del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), remito el presente Acuerdo al despacho de la señora Alcaldesa Municipal (E), para lo de su competencia.
Consta de un original y una copia de un mismo tenor.

La Secretaria General,

Julieth Pauline López V.
JULIETH PAULINE LOPEZ VARGAS
Secretaria Concejo Municipal

SECRETARIA ALCALDIA

Cajibío (Cauca) primero (01) de septiembre de 2026, fecha en la que se recibió en la secretaria del despacho del alcalde, el acuerdo No. 15 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION A LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE CAJIBIO CAUCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**.

Sandra Maritza M.

SANDRA MARITZA MORALES
Secretaria Ejecutiva Despacho alcalde

ALCALDIA MUNICIPAL
Despacho Alcalde

Cajibío (Cauca), a los diez (10) días de septiembre de 2026, acorde con las normas legales y constitucionales la Alcaldesa encargada del Municipal de Cajibío Cauca **SANCIONA** el acuerdo No. 15 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION A LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE CAJIBIO CAUCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DOLY PATRICIA OROZCO LOPEZ
Alcaldesa Encargada Municipio de Cajibio

REMISION

Cajibío Cauca, diez (10) de septiembre de 2026, fecha en la que se remitió el acuerdo No. 15 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION A LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE CAJIBIO CAUCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**.

Se envía original del acuerdo No. 15, que consta de un original, el cual estuvo publicado en la página web y en cartelera de la Alcaldía Municipal los días días 03,04,07,08 y 09 de de septiembre de 2026, junto con la sanción del acuerdo, tal como lo ordena el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

SANDRA MARITZA MORALES
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

República de Colombia
Departamento del Cauca
Municipio Cajibío
Personería Municipal

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE CAJIBIO – CAUCA

CERTIFICA

Que en cumplimiento con el Art 24 de la Ley 617 de 2000, y el Artículo 65 del CPACA, se puede evidenciar que en la cartelera ubicada en lugar visible de la Alcaldía municipal y en página web oficial de la Administración Municipal de Cajibío fue publicado el ACUERDO No. 015 de 2026, " **POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE CAJIBIO CAUCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ".**" durante los días 03,04,05,08 Y 09 de Septiembre de 2026, fue publicado en cartelera y página web según el Link: https://alcaldiacajibiocauca.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldiacajibiocauca/content/files/001324/66167_acuerdo_no_15_comprometer_vigencias_futuras-ordinarias_2026.pdf

La presente se expide a los once (11) días del mes de Septiembre de 2026.

Institucionalmente,

AMANDA NUBIA ELVIRA MENDEZ
Personera Municipal

Calle 5 No. 1 34/38 CAM
Cel. 321 813 2771.
E – mail personeria@cajibio-cauca.gov.co